

## DEBATES POLÍTICOS

### I.—IMPUGNACIÓN DE DIPLOMAS

#### ELECCIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*A la honorable Cámara de diputados:*

La comisión especial de Poderes ha estudiado detenidamente los antecedentes de la elección practicada en el distrito electoral de Buenos Aires el día 7 de Abril del corriente año y su complementaria del 28 del mismo mes, y por las razones expresadas en su informe escrito, que ampliará si fuera necesario el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sanción del siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1.º Apruébase la elección practicada el día 7 de Abril del corriente año y su complementaria del 28 del mismo mes en el distrito electoral de Buenos Aires, por la que resultan electos diputados al honorable Congreso de la nación los ciudadanos Juan J. Atencio, Atanasio Ceballos, Antonio Santamarina, Arturo H. Massa, Carlos Saavedra Lamas, Adrián C. Escobar, Francisco J. Oliver, Rómulo S. Naón, Eduardo Acosta, José R. Semprún, Juan Carbalido, Julio Sánchez Viámonte, Emilio Frers, Pedro Bercetche y Avelino Rolón.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 30 de Mayo de 1912.

*Federico Pinedo.—Marco Aurelio Avellaneda.—Alberto Méndez Casariego.—David Zambrano (hijo).*

SR. PALACIOS.—Pido la palabra.

Voy á impugnar los diplomas de los diputados electos por la provincia de Buenos Aires, sin apasionamientos partidistas que pudieran perturbar mi espíritu y sólo animado por el ferviente anhelo de que desaparezcan de nuestro escenario político las costumbres antidemocráticas, permitiendo así el ejercicio de la Constitución nacional, que para desgracia de este país no se ha practicado todavía en sus preceptos más amplios y generosos.

Miembro de un partido que en la lucha política es la colectividad orgánica de los trabajadores, entendida esta palabra, no con un criterio estrecho, sino en su más amplia acepción, he colaborado, junto con mis correligionarios, en la obra eminentemente civilizadora, orientada en el sentido de despertar en el pueblo la conciencia de sus necesidades históricas, preparándolo así para su constante y progresiva ascensión. Y siempre, aun en los momentos en que las ideas se obscurecían y la serenidad faltaba en este recinto, fuimos los defensores de la carta fundamental, porque encontramos dentro de ella las garantías de nuestra expansión; porque ella, con su espíritu generoso, significa la antítesis de su práctica funesta; porque tuvimos y tenemos la conciencia clara de la esterilidad de la violencia, tanto de arriba como de abajo, violencia que nada crea, que nada construye, pero que pone trabas al desenvolvimiento de nuestra actividad pacífica (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*), y por último, porque queremos, sin apartarnos de la Constitución, cooperar al surgimiento de instituciones nuevas que correspondan á una etapa de civilización superior, á fin de que esta tierra no sea sólo un inmenso granero y un inmenso rebaño, sino la patria de hombres libres, que luchen, aunados los esfuerzos, por los comunes ideales del engrandecimiento nacional. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en la barra.*)

Acostumbrados, señor Presidente, á que el primer mandatario de la nación, cuyo ejemplo seguían los tiranuelos de las pequeñas oligarquías, organizara oficialmente el fraude, constituyéndose en el gran elector y reemplazando al pueblo en sus derechos políticos y electorales, hemos aplaudido este augural despertar de energías, que permitió, en la metrópoli, el triunfo de la opinión pública, y con él la entrada en esta Cámara de un partido que sistemáticamente se abstiene de concurrir al comicio, y á cuyos representantes yo saludo, colaboradores en la obra futura de derogación de leyes anacrónicas y de sanción de otras que velen por la salud física y moral de los ciudadanos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en la barra.*)



Pero el voto, desgraciadamente, señor, continúa siendo, en muchas partes de la República, una entidad despreciable; sólo una gran fe en la acción persistente nos lleva al comicio.

De las formas violentas, características de una época que pasa, y siguiendo la ley de la evolución general en materia de criminalidad, llegamos á las formas fraudulentas que se incrustaron en nuestras costumbres políticas; y así, frente al extraordinario desenvolvimiento económico de nuestro pueblo presentamos el triste espectáculo de una política bárbara, cuyos profesionales desnaturalizaban el sufragio, lo que no les impedía hablar de la soberanía nacional que creyeron encontrar en los votos comprados por cualquier agente del poder público, ó como decía un famoso escritor, en el silencio de los pueblos, pensando que, del hecho de la obediencia, derivaba para ellos el derecho de mandar. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en la barra.*)

Se trata de costumbres políticas; falta el concepto del deber cívico y no vivimos nuestras instituciones: para transformarnos es menester que nazcan y se desenvuelvan sentimientos é ideas nuevas, determinantes de partidos orgánicos, que discutan intereses colectivos. Sería, pues, pueril pensar que la sola sanción de una ley ha de concluir con las prácticas antidemocráticas. No: ellas obedecen á un conjunto muy complejo de causas; pero sí puedo afirmar que un buen sistema electoral, que tenga en cuenta las modalidades, las características de nuestro pueblo, la educación pública, la capacidad cívica, la densidad de la población y hasta los caracteres físicos, constituye una fuerza capaz de cooperar á la aparición de costumbres democráticas, que anhelo ver realizadas para bien de mi país.

Por lo pronto sería desleal no reconocer que el voto secreto y obligatorio ha sido de fructíferos resultados en la metrópoli y en alguna provincia; pero ellas, desgraciadamente, no son la nación, y entonces el beneficio aportado, según las mismas palabras del señor presidente de la República, resultaría un privilegio que la Constitución no les discierne y el sentimiento nacional no les consiente. (*Aplausos.*)

«Me es satisfactorio decirlos—expresaba el doctor Sáenz Peña en este mismo recinto—que las ideas que enuncié cuentan con el concurso de los altos mandatarios de las provincias, y ello permite confiar que donde quiera que los partidos se presenten á ejercer sus derechos habrán de ser garantizados por los gobiernos locales.»

¡Ah! Señor Presidente, no es lo mismo realizar una elección en la capital de la República, frente al primer mandata-

rio y á los jueces federales, que bajo la presión del procaz é insolente comisario de campaña. (*Aplausos.*)

No hemos, por eso, de combatir la ley; su acción es simplemente la de un factor concurrente para crear nuevos hábitos. Lo que quiero significar es que cuando los gobernadores de provincia no abandonan sus viejas costumbres, á pesar de sus reiteradas promesas, el cuerpo legislativo tiene el deber de sancionar intervenciones nacionales si está subvertido el régimen republicano, y de rechazar los diplomas de los diputados electos que no son la genuina representación del pueblo. (*Grandes aplausos.*)

Es con este criterio que inicio el debate.

Veamos primero cuál es la situación de la provincia de Buenos Aires frente á su carta fundamental, para en seguida explicarnos el estado general de las costumbres políticas y de los espíritus, la temperatura moral, que diría Taine, en que se ha desarrollado esta elección.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires dedica preferente atención á tres cuestiones que conceptúo fundamentales: primero, el sistema municipal; segundo, la justicia de paz, y tercero, el régimen electoral. Los tres se encuentran total ó parcialmente alterados.

El sistema municipal está regido por los artículos 202 al 211 de la Constitución de la provincia, y por ellos se establece que la administración de los intereses y los servicios locales de la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estarán á cargo de una municipalidad, cuyos miembros durarán dos años en sus funciones, renovándose anualmente por mitad y debiendo ser elegidos pública y directamente, así como también que cada municipalidad se constituirá en un departamento deliberante y otro ejecutivo.

Las atribuciones inherentes á las municipalidades se encuentran condensadas en el artículo 205, que las enumera con toda minuciosidad, para no dar lugar á falsas interpretaciones; y por último, el artículo 211 dice categóricamente que, en caso de acefalia de una municipalidad, el Poder Ejecutivo convocará inmediatamente á elecciones para constituir la.

Pero la Constitución en la provincia de Buenos Aires es letra muerta, y por eso es que sus preceptos están completamente alterados. La Constitución de nada vale, ha dicho Lieber, el maestro famoso de la moral política, si no existe el espíritu público que la vivifique. Es un error, un grave error, creer que la libertad puede decretarse sobre el pergamino.

Actualmente, y esto es de pública notoriedad, existen mu-



chas municipalidades en acefalia, y algunas llevan muchos años en esta situación.

La Plata desde hace diez años se encuentra intervenida, á pesar de la prescripción constitucional que establece que inmediatamente de producida la acefalia ha de llamarse á elección para constituir de nuevo la municipalidad. Pero no es sólo La Plata: Campana, General Rodríguez, Luján, Morón, San Martín, Suipacha, General Mitre, Brandzen, Carmen de Areco, Chivilcoy, Arenales, Pehuajó, Salto, Adolfo Alsina, General Pueyrredón, General Lamadrid, Pellegrini, etcétera, están intervenidas, y en algunas de ellas—y esto es grave—hay comisionados que son diputados y senadores provinciales, que resultan así empleados del Poder Ejecutivo, que cobran el sueldo de los intendentes ó que se asignan una partida para gastos. (*¡Muy bien! Aplausos.*)

El artículo 204, inciso 6.º, de la Constitución, dispone que las funciones municipales son carga pública, de la que nadie puede excusarse, sino por excepción fundada en la ley de la materia. El Poder Ejecutivo no puede, pues, aceptar renunciadas; pero ha podido, haciendo tabla rasa de la Constitución, destituir á los municipales de Morón, Luján y Campana.

El caso de Luján es por demás sugestivo. Este partido tenía una comuna legalmente constituida, y en ella pretendió el gobierno imponer exigencias deprimentes, que no fueron toleradas.

El Poder Ejecutivo, entonces, la intervino, y como el presidente del Consejo se negara á entregar los libros de actas, el gobernador ordenó que se le enjuiciara por usurpación de autoridad y retención indebida de documentos públicos. Era menester allanar el domicilio del señor Kaiser, presidente del Consejo, y para ello la ley exigía una orden de autoridad competente; el juez de paz se negaba á cometer esa enormidad, por lo cual el gobernador le destituyó y telegráficamente nombró á otro, en comisión, que, más complaciente, se prestó á tan torpe maniobra, aun antes de hacerse cargo del juzgado.

Las municipalidades forman los padrones provinciales de acuerdo con el artículo 53 de la Constitución, que dice: «Para toda elección popular deberá servir de base el registro electoral de cada distrito, que se hará cada cuatro años, por inscripción directa á domicilio y por comisiones empadronadoras nombradas á la suerte por las municipalidades respectivas.» Pero no habiendo municipalidades á causa de la intervención de las comunas, los padrones caducan, y así La Plata, Chivilcoy, etc., y los demás partidos que he citado, carecen de ellos.

La Plata hace diez años que no interviene en las elecciones provinciales; no lo pudo hacer en la última de gobernador por falta de padrón y tiene, sin embargo, doce mil electores.

Las leyes sobre acefalia, señor Presidente, han creado el *modus vivendi* de los comisionados, á los cuales se ha investido, en contra de la Constitución, de todas las atribuciones reservadas á las municipalidades; así lo establece el artículo 2.º de la ley de 9 de Septiembre de 1897; la simple lectura de esas leyes permite ver cómo se ha alterado todo el sistema. Y como si esto no fuera bastante, se ha dictado la ley de 31 de Diciembre de 1910—¡hermoso homenaje á la patria, en nuestro Centenario!—que permite la intervención del Poder Ejecutivo en la organización de las municipalidades y que defiere al gobernador el nombramiento de los intendentes, (artículos 2.º y 3.º) en contra de lo preceptuado por el artículo 203 de la Constitución. En esta forma, la máquina está perfectamente montada y á disposición del señor gobernador.

Antes de esa ley de 31 de Diciembre á que me he referido, la Suprema Corte de Justicia de la provincia intervenía en todas las cuestiones que se llevaban á su seno sobre inconstitucionalidad de decretos y de leyes en virtud del artículo 157, incisos 1.º y siguientes; hay á este respecto una abundante jurisprudencia. Pero ahora, señor Presidente—y aquí la subversión completa de todo el mecanismo—, ahora la Corte se declara incompetente en todos los casos; ¡sería muy triste tener que contestar que el más alto tribunal abdica de sus facultades, en acto de sumisión al señor gobernador de la provincia! (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Tal es la situación de las municipalidades en la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, se repite á diario la frase de Tocqueville: «En la comuna está la fuerza de los pueblos libres; las instituciones comunales son á la libertad lo que las escuelas primarias son á la ciencia.»

La comuna, señor, es la administración de los intereses colectivos de una ciudad territorial. Cuando intervienen sus habitantes en ella, son ciudadanos; cuando no intervienen, son administrados.

El Congreso de la nación argentina no debe permitir que, en las comunas de mi país haya administrados en lugar de ciudadanos! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las galerías.*)

No olviden los señores diputados que la Constitución nacional, en su artículo 5.º, dice que «cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el régimen representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías



de la Constitución nacional, que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo de estas condiciones—agrega—el gobierno federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones»...

No arbitrariamente se ha hablado de la educación primaria, del régimen municipal y de la administración de justicia. Avellaneda, cuya autoridad es muy respetable para todos nosotros, y muy especialmente para el señor miembro informante de la comisión, declaraba que si la educación da al hombre el conocimiento del derecho, la justicia lo garantiza y la comuna entrega al ciudadano el primer teatro donde ha de desenvolver sus actividades, poniéndolo en comunicación con los intereses, sentimientos e ideas que constituyen la patria.

Veamos ahora, señor Presidente, lo que se refiere a la justicia de paz.

Debido a las acefalías no puede darse cumplimiento al inciso 2.º del artículo 205 de la Constitución, que dice, refiriéndose a las atribuciones de las municipalidades: «Proponer al Poder Ejecutivo, en la época que corresponda, las ternas para el nombramiento de los jueces de paz y suplentes.»

En seguida la legislatura, con una complacencia irritante, dictó la ley de 4 de Julio de 1902, por la que autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar jueces de paz en comisión.

Dice el artículo 1.º de la expresada ley: «Para el caso en que las municipalidades, por causa de acefalía, no puedan dar cumplimiento a la disposición del artículo 47 de la ley de Reformas, que es el inciso 2.º del artículo 205, queda autorizado el Poder Ejecutivo para nombrar jueces de paz en comisión.»

Así, señores diputados, la justicia de menor cuantía queda en manos del gobernador de la provincia, en absoluto, en caso de acefalía y en caso de no acefalía, por el torniquete que se aplica a las municipalidades en virtud de la ley que he citado.

Pero lo original es que los jueces de paz, por la ley de Elecciones, son los encargados de amparar los derechos del ciudadano.

¿Es posible esperar algo de ellos, nombrados por el Poder Ejecutivo, cuando es el Poder Ejecutivo quien viola la ley?

Por otra parte, es frecuente, para evitar querellas contra los jueces en comisión, nombrar legisladores. ¿Para qué, entonces, hablar de recursos y de independencia de poderes?

La invasión del Poder Ejecutivo, que actúa violentamente en el poder legislativo, haciendo ilusoria la división de poderes, está probada por hechos que son del dominio público. El

gobernador de la provincia llama telegráficamente a los legisladores para que sesionen, pero indicándoles previamente que deberán pasar por su despacho para hablar con él, vale decir, en buen castellano, para recibir órdenes. ¿Cómo, de otra manera, podría explicarse, señor Presidente, el arreglo del señor Unzué con el gobernador de la provincia, cuando el asunto famoso de la valuación sancionado en la Cámara, el mismo día, en general y en particular?

¿Cómo explicarse, sino por esa invasión de poderes, la renuncia de aquellos doce legisladores, que con altivez abandonaron posiciones bien rentadas por no someterse a una exigencia deprimente del gobernador de la provincia, que pedía que el presupuesto se tratara en el día y que estuviera sancionado antes de las cuatro de la tarde, sin discusión y sin modificación de ningún género?

Por lo que respecta al régimen electoral, contenido en los artículos 49 a 62 de la Constitución, es bueno hacer notar que los padrones de los distritos en acefalía y los resortes de las mesas receptoras de votos son hechos por los jueces de paz nombrados por el Poder Ejecutivo. No hay, pues, garantías.

Por otra parte, la nueva ley electoral del 24 de Enero de 1912 viola la Constitución nacional, la Constitución provincial y el derecho de votar, porque establece: primero, que no puede votarse sino por una lista registrada de un partido político antes de la elección; segundo, porque carecen de valor todas las modificaciones que se hicieran a esas listas; y tercero, porque puede resultar electo un ciudadano sin haber tenido ningún voto, por el solo hecho de ser registrado su nombre en las listas de los partidos constituidos antes de la elección. Sólo pueden registrar listas los partidos, de manera que un grupo numeroso de una localidad carecerá siempre de representación, a pesar de lo dispuesto por la Constitución sobre proporcionalidad.

Pero para darnos cuenta exacta de la situación electoral de la primera provincia argentina, bastará citar este hecho, realmente sugestivo.

En las elecciones del 31 de Marzo, en Lincoln, votaron por la lista oficial 3.117 electores; en Pila, 532, más 17 de la Unión nacional: total 549.

Ahora bien; el padrón de enrolamiento militar acusa para Lincoln 2.578 ciudadanos, y para Pila 533. Han votado, pues, en Lincoln 544 y en Pila 66 electores de más, que no estaban enrolados en los respectivos padrones militares.

Es que el registro electoral de Lincoln comprende 4.049 inscriptos y el de Pila 1.132, cifras que evidencian, en una



forma que no permite la más leve hesitación, que se han incluido en los padrones electorales de Lincoln 1.476 electores falsos y en Pila 599.

El 31 de Marzo se agrava todavía la situación. En Lincoln votan 8.117 electores por el partido conservador, y el 7 de Abril, con voto obligatorio, sufragaron por todos los partidos sin excepción, partido conservador, Unión cívica, Defensa rural, Unión nacional y partido socialista, 1.800 electores. (Risas.)

Y todo esto, señor Presidente, realizándose a la sombra de una parcialidad irritante del oficialismo.

Voy a leer un documento que es toda una curiosidad y que pone de relieve lo que significa el voto obligatorio para los agentes del gobierno.

Hay un timbre que dice: «Partido conservador, Salliqueló.»

«Muy señor nuestro: De acuerdo con nuestra invariable norma de conducta, nos complacemos en invitar a usted a concurrir al acto electoral que se verificará en esta localidad el domingo 7 del corriente para la elección de diputados y senadores nacionales. En la inteligencia de que podremos contar con su presencia, la cual para nosotros y nuestra causa será una valiosa cooperación, ponemos a disposición de usted y sus relaciones el local que antes ocupó el almacén «Las Delicias», hoy ocupado por su dueño, el señor Pedro Charó, desde el sábado 6 del corriente, donde hallarán las comodidades de práctica. Sea recibida esta esquila como portadora de anticipado aviso sobre las penas que la nueva ley electoral impone a usted y todos aquellos que faltaren a depositar su voto, por cuanto este acto es rigurosamente obligatorio. Al concurrir a este llamado, hacemos llegar a vuestro conocimiento nuestro más profundo y sincero agradecimiento, como asimismo que es de imprescindible necesidad venir munido de la libreta de enrolamiento.

»Saludan a usted *Gabriel Alvarez, A. Hernández, Francisco C. Osio, Fermín T. Irtzar, Alberto Bordone, Juan Hita.*»

El primero de los firmantes es juez de paz de Salliqueló; el segundo delegado municipal, y el que le sigue juez de paz suplente, quien actuó como representante de la lista popular en el comicio de la estación del ferrocarril.

En las elecciones del 7 de Abril fueron observadas legalmente 440 mesas, es decir, más de las dos terceras partes de los comicios; de modo que aplicado estrictamente el artículo 66 de la ley 8.871, habría que declarar la nulidad de la elección.

El artículo 60 de la expresada ley dice que si el número de sobres no corresponde al de la declaración del presidente del

comicio, la junta escrutadora levantará acta de estos hechos y declarará anulada la votación en la mesa respectiva, pasando los antecedentes al fiscal federal, para los efectos penales.

La junta, sin embargo, ha decidido en contra de la ley estableciendo que sólo eran nulas las mesas en que la diferencia de votos entre el acta y los sobres no excediese de tres. Este criterio muy original de la junta, que no tiene trascendencia cuando se trata de un número muy limitado de urnas, es fundamental cuando se hallan observadas más de dos terceras partes de las mesas; y así lo entendió también uno de los miembros de la junta escrutadora, sosteniendo que los términos precisos y claros de la ley no ofrecen materia de interpretación; que carece de base legal y racional la tolerancia establecida por la junta, pues si tres boletas no bastan para anular la votación, no hay razón para admitir que cuatro sí, y que el sistema electoral nuevo constituye un mecanismo más complicado, pero más delicado y perfecto que los anteriores, y con ese criterio hay que juzgar su aplicación, contribuyendo con el fidelísimo cumplimiento de la ley al perfecto funcionamiento del nuevo organismo.

Las elecciones del 31 de Marzo, realizadas una semana antes que las de diputados nacionales, pusieron su evidencia de un modo que no permite la más leve hesitación las condiciones electorales de la provincia. Se rechazó violentamente del comicio a los opositores, para lo cual se prestó con complacencia la policía y se copiaron los padrones en la forma acostumbrada por los profesionales de la política.

Tengo aquí copia de los telegramas dirigidos al señor diputado Faustino M. Lezica, miembro de la comisión de Poderes. En todos ellos se ponen de manifiesto los fraudes realizados durante la elección.

En Balcarce, según denuncia del doctor Rodolfo Moreno (hijo), cuyas condiciones de caballerosidad son notorias, la policía impidió el acceso al local y lo invadió armada a carabina.

En Chivilcoy, la autoridad encargada de la custodia del orden público arrebató los registros a un escrutador que se negó a asentar votos falsos y ayudó con todo descaro a la copia del padrón que hicieron los oficialistas.

En San Nicolás se rechazó a los opositores y se volcaron los padrones. En Carhué el comicio se constituyó con empleados municipales y del juzgado de paz, siendo presidente el señor Domingo G. Arnaldo, oficial de justicia del juzgado.

En Guaminí patrullas de policía recorrieron el partido diciendo a los ciudadanos que el voto era obligatorio y que debían, por lo tanto, votar por el partido conservador. (Risas.)



En Pehuajó, el señor Spragón Hernández, vecino caracterizado del partido, declara que el comisionado Naón se negó a entregarle copia del registro y que imponía el voto por el partido conservador. Protestó ante el escribano público, y al serle notificada esa protesta, el señor Naón dijo que, efectivamente, había repartido boletas porque creía que era su derecho. Afirma la misma protesta que las boletas se repartían en las oficinas de impuestos de la municipalidad.

En Madariaga, en Bartolomé Mitre, en todas partes, los hechos son los mismos; las autoridades han intervenido franca y abiertamente, para que el oficialismo ganara las elecciones. Es, indudablemente que las elecciones del 7 de Abril debían estar revestidas de mayores garantías. En primer lugar...

SR. AVELLANEDA.—Es bueno puntualizar bien. El señor diputado Palacios hasta ahora sólo se ha referido a las elecciones provinciales para la renovación de la legislatura.

SR. PALACIOS.—Lamento que el señor miembro informante no me haya escuchado.

SR. AVELLANEDA.—¡Si, señor; lo he escuchado!

SR. PALACIOS.—Me he ocupado en primer término de la situación general de la provincia. Y para mejor caracterizarla hice referencia a las elecciones del 31 de Marzo, que son el antecedente de las del 7 de Abril, a las cuales estudiaré en seguida. Y tendré verdadero placer, después, en saber cómo el señor miembro informante levanta estos cargos, que están perfectamente documentados. (*Aplausos en la barra.*)

SR. AVELLANEDA.—¡Cargos que el señor diputado, ni siquiera por deferencia a la comisión de Poderes, no ya en cumplimiento de su deber, los ha llevado a su seno y los presenta ahora de golpe!...

SR. PALACIOS.—Debo expresarle que el cumplimiento de mi deber yo sé cuándo debo realizarlo, y no he de esperar que me lo indique el señor diputado. (*Grandes aplausos.*)

Decía, señor, que las elecciones del 7 de Abril debían estar revestidas de mayores garantías, aunque más no fuera por la circunstancia de que en ellas intervenían los jueces federales. Pero lo cierto es que esa ley, por más eficacia que tuviera, no sería capaz de desmontar la máquina perfectamente preparada por las autoridades locales.

La práctica antidemocrática arraigada y el estado de los espíritus iba fatalmente a determinar ese nuevo acto viciado.

Y así podemos constatar que en el Salto el juez de paz titular Pedro Casaing Blanco, el secretario del consejo municipal Eduardo Dainsarte, el comandante militar Juan Pedro

Islem y el defensor de menores Juan M. Montes, firmaron una invitación cuyo texto voy a leer a los señores diputados, para que se den cuenta de la imparcialidad que ha regido la conducta de las autoridades locales, en lo que dice relación con el acto electoral de 7 de Abril.

Dice la nota: «Estimado correligionario: Los miembros de la junta ejecutiva y de propaganda del partido conservador, tienen el agrado de comunicarle que el comité ha quedado instalado en el local calle Buenos Aires esquina tal, frente a la casa de negocio de los señores tales y cuales. Este comité se alista para concurrir a los próximos comicios a celebrarse los días 31 del corriente y 7 de Abril próximo, a sostener y hacer triunfar la lista de candidatos proclamados en la Plata para senadores a la legislatura y diputados nacionales, demostrando a la vez el poder incontrastable de sus elementos» (tan incontrastable como que el juez de paz, el comandante militar, el intendente municipal y todas las autoridades eran las que enviaban esta circular). «Dado el gran interés despertado por la próxima contienda electoral, en que intervendrán todos los partidos políticos al amparo de las garantías que ofrecen las nuevas leyes electorales, le encarecemos la más activa propaganda a fin de sacar triunfante en nuestro distrito las listas de nuestro partido, que saldrá indudablemente por inmensa mayoría en el resto de la provincia, teniendo en cuenta su indiscutible superioridad sobre los otros partidos. Esperando que ningún motivo nos privará de su asistencia a los actos electorales mencionados, lo invitamos a participar del almuerzo criollo que se servirá en el comité» (*Hilaridad.*) Repito: firma el comandante militar, el intendente municipal, etc., todos los encargados de amparar los derechos de los ciudadanos.

En el Tigre ha sido acusado por el señor Sagastume el senador provincial é intendente municipal de Las Conchas, don Agustín M. García, por violación de la ley de Elecciones, en virtud de haber intervenido directamente en el acto electoral ejerciendo presión sobre los ciudadanos.

Antes del día 7 de Abril el señor García envió una circular, firmada de su puño y letra, incitando a votar por la lista de candidatos a diputados nacionales proclamada por el partido conservador. La circular lleva el membrete de la junta ejecutiva del comité de Las Conchas del partido conservador; se dirige a los inscriptos en el padrón, les dice que deben votar la lista de ese partido y les indica la propia casa como lugar en que se les entregarán las boletas para Las Conchas, que les servirán para ir al comicio que les corresponde. Se ha explo-



tado así la ignorancia de la pobre gente de campo, que votaba por el partido conservador porque así lo ordenaba el intendente.

El señor García, según lo expresa la querrela á que me he referido, había establecido en la casa municipal el comité del partido conservador.

Estos hechos, aparte de que están previstos y penados en los artículos 75 y siguientes de la ley 8871, ponen de relieve el grado de libertad y honestidad que han caracterizado el acto comicial.

En el Tandil, el escribano público señor Basilio declara que el senador Arana, actual comisionado municipal de esa localidad, acompañado del comisario Lezama, viejo conocido del país por su BRILLANTE actuación en la huelga de canteristas, repartían personalmente, el 7 de Abril, las listas que contenían los nombres de los candidatos del partido conservador. Hay una lista de ciudadanos que han presenciado las infracciones cometidas por estos funcionarios y han declarado ante la justicia federal.

Es público y notorio también que en el Tandil, después de hallarse instalada la mesa número 14 en el cerro Leones, fué trasladada á la estancia San Felipe, del comisionado municipal, seguramente para garantizar la libertad de los electores.

SR. SANTAMARINA.—No fué así, señor diputado, en lo que se refiere al Tandil.

En cuanto á la primera parte, créame el señor diputado que el partido conservador tiene en el Tandil el prestigio suficiente para no tener que recurrir al comisario para poder ganar elecciones.

En cuanto al cambio de comicio, puedo asegurarle que el dato que tiene es equivocado. El día 7 de Abril se instaló el comicio 14 en el cerro Leones, á pesar de que su presidente tuvo autorización del juez federal para cambiar su ubicación á la estancia San Felipe, cosa que no hizo por haber llegado tarde dicha autorización y para no perjudicar á los electores.

SR. PALACIOS.—Me felicito mucho que así haya sido, y me felicitaría también que se pudieran levantar así todos los cargos.

SR. AVELLANEDA.—¡Posiblemente se los hubieran levantado si el señor diputado hubiera llevado á la comisión esas protestas!...

SR. PALACIOS.—El señor miembro informante está con una nerviosidad imposible... (*Risas y aplausos.*)

SR. AVELLANEDA.—No tengo ninguna nerviosidad; sólo

quiero hacer constar que si el señor diputado hubiera llevado esos cargos á la comisión, ya hubieran sido levantados.

SR. PRESIDENTE.—Permitame el señor diputado Avellaneda. La Presidencia le estimaría que no interrumpiera al orador.

SR. PALACIOS.—Los radicales, señor Presidente, tienen también sus agravios. El señor Federico Demarchi se presentó ante escribano, diciendo que se realizaba un fraude escandaloso en el Tandil. Tengo aquí una copia de la protesta, que pongo á disposición de todos los señores diputados, excepto, naturalmente, de los radicales, que han de conocerla.

Declara el señor Demarchi, presidente de la Unión cívica radical, que los presidentes de comicios se negaban á poner en las partidas cívicas la palabra «votó», á pesar de lo que establece el artículo 44 de la ley; que en vista de esto, que implicaba evidentemente la intención de realizar un fraude, ellos se retiraron de los comicios y se abstuvieron.

SR. SANTAMARINA.—En ninguna parte ha sucedido eso, señor diputado. Concurrieron á todos los comicios.

SR. PALACIOS.—Está equivocado el señor diputado. Tengo aquí los comprobantes.

SR. SANTAMARINA.—Yo he presenciado la elección.

SR. PRESIDENTE.—¡Permitame el señor diputado Santamarina!

SR. PALACIOS.—Tengo todo perfectamente documentado. Si el señor diputado tiene alguna duda, pongo á su disposición la protesta radical.

En Junín, la intromisión de empleados en las elecciones ha sido irritante; los ocho inspectores municipales, empleados de la intendencia y del concejo deliberante y tesorería, se han ocupado, los cuatro días anteriores á la elección, en repartir invitaciones y boletas para el acto electoral. Observen los señores diputados esto, que es monstruoso: los apoderados del partido conservador eran en el acto electoral: Leopoldo Iribarne, empleado en la segunda sección del registro civil; Angel Bigoño, excobrador de impuestos, ahora empleado de la oficina de evaluación; José Debenedetto, inspector municipal; Pedro C. Herse, secretario del Consejo escolar; Sinfriano Poreda, inspector municipal; Pedro R. González, auxiliar en el juzgado de paz; Juan Garruchaga, secretario del intendente; Rosas Henestrosa, inspector municipal; M. Gallardo, inspector municipal; Dionisio Gerardo, municipal subvencionado con doscientos pesos y exsecretario del juzgado de paz. De manera que la máquina estaba perfectamente montada; eran todos los empleados del Poder Ejecutivo, todos los



que respondían y tenían que responder incondicionalmente al gobierno, los que hacían la elección.

En Bragado, los representantes del partido conservador eran los siguientes: el valuador, el secretario del juzgado de paz, el inspector municipal, el secretario del consejo deliberante, el comisario de corrales, el secretario y subsecretario del Consejo escolar y los empleados del registro civil.

Estando en el comicio todo el juzgado, ¿quién amparaba á los sufragantes?

En Marcos Paz, el juez de paz suplente era el encargado de repartir boletas.

En el comicio número 4 estaba de apoderado el juez de paz don Florentino Miñones, y su secretario don Juan A. Bousas tenía á su cargo la tarea de ofrecer boletas á los electores.

Excusado es decir que tanto el juez titular como el suplente y el secretario, ocupados en la elección, no estaban en los puestos que les marca la ley, y que, por lo tanto, no había á quién reclamar.

Todo esto, señor Presidente, sería suficiente para inducir la imperiosa necesidad de la anulación de estas elecciones. Pero hay algo más: existe un documento, emanado del señor gobernador de la provincia, que por sí sólo bastaría para repudiar esa elección.

Se trata de una circular enviada á los intendentes y á los presidentes de los comités del partido oficial de 6 de Abril, víspera de la elección, que dice así:

«Tengo conocimiento de que algunos amigos miembros de la junta ejecutiva, invocando mi nombre, han dado instrucciones para modificar la lista de candidatos á diputados nacionales... (Aquí la lista con todos los nombres de los candidatos.) «Le pido á usted, como gobernante» (vale decir, le exijo á usted) «y como amigo, que mantenga íntegra esa lista y en cuanto dependa de su influencia no consienta en la eliminación de ningún nombre para impedir todo desdoblamiento. Sirvase contestarme inmediatamente si puedo contar con su leal amistad. Lo saluda, José I. Arias.»

El telegrama á que me he referido no tendría seguramente la trascendencia que se le ha dado si el sistema constitucional de la provincia se encontrara en situación normal, si los intendentes de los distintos partidos fueran la expresión de la voluntad de las comunas; pero desgraciadamente, estos funcionarios, de acuerdo con las leyes de acefalía, no son sino empleados subalternos del Ejecutivo, lo mismo que los jueces de paz, y entonces el telegrama del gobernador implica una imposición irritante.

El señor gobernador de la provincia, general Arias, ha sido acusado por violación á la ley electoral por el doctor Rodolfo Moreno, quien, á pesar de haber sido calificado por aquél de político sin escrúpulos es, y la Cámara lo sabe, un perfecto caballero, cuyo talento y condiciones de carácter están realzados por este hermoso acto cívico. Como muy bien lo sostiene la querrela, el documento contiene la indicación de una lista, con los nombres de cada uno de los candidatos que deben ser votados en la elección del 7 de Abril y la orden de votarla íntegramente, para lo cual invoca el señor Arias su carácter de gobernador, exigiendo á los destinatarios el uso de su influencia. Y bien; el gobernador indica los nombres de los candidatos y exige á sus subalternos que los hagan votar.

La ley electoral, señores diputados, prohíbe á los funcionarios públicos—y funcionario público es el gobernador de la provincia de Buenos Aires—imponer á sus subalternos—artículo 69 de la ley de Elecciones nacionales—que se afilien á partidos políticos ó que voten por candidatos determinados. Los intendentes municipales, como lo he probado, son subalternos del gobernador. Así lo prescribe la reforma á la ley orgánica municipal.

El gobernador ha dispuesto de la mayoría, ordenando en el famoso telegrama que se votara por la lista íntegra del partido conservador, y parece que ha dispuesto, según lo afirma uno de los diarios más autorizados de la provincia, que dirige el diputado electo señor Atencio, de la minoría, ordenando en padrones de confianza, la ayuda en favor de otro partido.

El señor presidente de la República exoneró de su cargo á un empleado inferior que imponía candidatos en la aduana de la capital, y obligó á renunciar sus puestos á los señores Zuberbülher, Huergo y del Valle Iberlucea, profesor este último, por haber sido proclamados candidatos á diputados nacionales.

¿Podemos nosotros permanecer indiferentes y votar en silencio la aprobación de los diplomas de la provincia de Buenos Aires frente á la imposición comprobada y confesada por el señor gobernador de la provincia, que es el agente inmediato y directo del gobierno de la nación, para hacer cumplir la Constitución y las leyes del país, como lo establece el inciso 14, artículo 141 de la Constitución provincial y el 110 de la nacional? Si es cierto que debemos saludar una nueva era política; si es verdad que todos los poderes, mancomunados los esfuerzos, han de influir á fin de que desaparez-



can las prácticas viciosas de la democracia, que son vergüenza para el país; en esta hora solemne para los destinos de la patria, sin apasionamientos partidistas, pero con conciencia clara de las necesidades y de los anhelos del pueblo, votemos en contra de los diplomas de los diputados electos, afirmando á la faz de todo el país que la verdadera política práctica es la política honesta.

He terminado.

*(¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas. Aplausos en la barra.)*

Contestando al diputado Palacios, el señor Oliver atacó al partido socialista porque proclamaba la existencia de clases. El diputado Palacios dijo entonces:

SR. PALACIOS.—Pero le advierto al señor diputado electo que en este debate me he referido sólo á dos clases: la de aquellos que compran votos, explotando la ignorancia del pueblo, y la de los que venimos á esta Cámara con la frente alta, porque somos la expresión genuina del pueblo de la República.

*(Aplausos en la barra.)*

## II.—El diploma del diputado Arce

SR. PALACIOS.—Pido la palabra.

Voy á fundar mi voto en contra del diploma del señor diputado electo, y al hacerlo, quiero referirme á algunas de las manifestaciones hechas en este recinto por el señor diputado Atencio, especialmente en lo que se refiere á las comunas en la provincia de Buenos Aires, que él ha citado como un verdadero modelo institucional, y que afirma cuentan en su seno con miembros del partido socialista, queriendo significar con eso el grado de libertad electoral de la provincia que representa en esta Cámara.

Tuve ocasión de ocuparme de este mismo asunto en el debate anterior, en que se impugnaban los diplomas de un grupo de diputados que venían por la provincia de Buenos

Aires, y dije entonces que debíamos observar primero cuál era la situación de la provincia frente á su carta fundamental, para después poder darnos cuenta exacta de cuál era el estado general de las costumbres políticas y de los espíritus en que se habrá desarrollado la elección; y demostré, á mi juicio de una manera concluyente, que en la provincia de Buenos Aires estaba todo subvertido en materia de instituciones. Nada, señor Presidente, ha cambiado, y la misma situación que entonces exigía el rechazo de los diplomas y la intervención del gobierno federal, aparece ahora con una exigencia más imperiosa, porque estamos en presencia de un plebiscito—el primero que se realiza en la República Argentina—en virtud del cual 40.000 ciudadanos han venido á golpear las puertas del Congreso, expresando con su voto que están hartos de un gobierno anormal, en el que domina una sola voluntad, la voluntad de un hombre que ha burlado sistemáticamente la Constitución y las leyes de la provincia, hecho que está en la conciencia de todos los señores diputados.

La Constitución de Buenos Aires establece que la administración de los intereses y de los servicios locales de la capital y de cada uno de los partidos que forman la provincia, estarán á cargo de una municipalidad, cuyos miembros durarán dos años en el desempeño de sus funciones, que han de ser renovados anualmente por mitad, y que deberán ser electos pública y directamente, así como también que cada municipalidad se constituirá en un departamento deliberante y otro ejecutivo. Las atribuciones inherentes á las municipalidades están expresamente consignadas en la Constitución, y hay un artículo que dice que cuando se produzca la acefalía de una de ellas, deberá llamarse inmediatamente á elección para constituiria.

Pero la Constitución no se cumple; se ha violado constantemente é invariablemente sus prescripciones, de manera que bien podemos decir que la libertad no se decreta, que las leyes, aun cuando sean perfectas en la forma, es menester, para que tengan validez dentro de los Estados que las dictan, la presencia de mandatarios honestos que sepan respetarlas.

No obstante tales disposiciones de la Constitución, el gobierno ha intervenido las comunas; hasta La Plata, ciudad universitaria y populosa, queda así privada del derecho de elegir sus autoridades, derecho que en todas las demás provincias, cualesquiera que sean sus gobiernos, se reconoce aun á los pueblos más insignificantes.

Los comisionados, agentes del gobernador, para hacer triunfar su política, han destruido el régimen comunal.



Está violado el artículo 5.º de la Constitución nacional. Está violada toda la Constitución local. Y sin embargo, escuchábamos la apología de las comunas de la provincia de Buenos Aires de boca del señor Atencio.

Pero no es esto sólo. La justicia de menor cuantía está en manos del gobernador.

No hay división de poderes. ¡Lo cierto es que la legislatura es una antecámara de la gobernación, es una oficina dependiente del primer mandatario!

Por lo que se refiere al régimen electoral, basta decir que los padrones de los distritos en acefalia y los sorteos de las mesas receptoras de votos son hechos por los jueces de paz nombrados por el Poder Ejecutivo. Cuando hay municipalidades, se aplica el artículo 53 de la Constitución, que dice que el registro electoral debe hacerse cada cuatro años por inscripción directa á domicilio y por comisiones empadronadoras, nombradas á la suerte por las municipalidades respectivas.

Esta es la disposición—dice en una nota dirigida al señor presidente de la República el señor diputado Oliver, cuya palabra acabamos de oír, por mi parte, con verdadera satisfacción, porque su discurso demuestra todo el progreso realizado por nuestro colega en esta materia relativa á elecciones—, esta es la disposición, dice el diputado Oliver; veamos cómo se realiza en la práctica. El dueño de la situación hace el simulacro de sorteo y el nombramiento recae en elementos que le responden, y las comisiones al recorrer los domicilios tienen buen cuidado de no empadronar sino una parte de los reconocidamente adversarios en la zona urbana ó aquellos de cuya situación se duda.

Estas eliminaciones—agrega el doctor Oliver—son importantes, porque quien no figura en el padrón no podrá ser escrutador, ni por tanto presidente del comicio, ni fiscal de ningún partido en el acto electoral. Hechas estas eliminaciones, que reducen en algo el número de inscritos, es necesario inflar el padrón. El valor político y la influencia de un candillo—observen los señores diputados cuáles son las costumbres políticas de la provincia de Buenos Aires—, el valor político y la influencia de un candillo dependen del monto del padrón que maneja, y de ahí la invariable treta de aumentar la inscripción á cifras extraordinarias. Para ello se copian los inscritos en el padrón de los distritos vecinos ó se inventan nombres si es necesario.

La prueba de estos hechos la tenemos preconstituida y documentada—dice la nota—. Debe presentarla el doctor Oliver.

Hay en la provincia dos padrones: el provincial, hecho en 1910 por las municipalidades en la forma deficiente expresada por personas sin preparación especial y sin pena alguna para los no inscritos, y el padrón nacional, hecho con posterioridad en 1911 por las autoridades militares de la nación, ajenas á todo interés de política local y con penas severísimas para los que dejen de inscribirse. Parecería lógico que ese padrón nacional arrojase una cifra superior de ciudadanos inscritos; pero sucede precisamente lo contrario, y no por una diferencia insignificante, sino por cantidades que asombran.

El monto total de ciudadanos inscritos en el padrón nacional es de 232.000 y el de los inscritos en el padrón provincial es de 311.307. Hay, pues, una diferencia de 79.307 ciudadanos.

Se presenta este dilema: ó el padrón nacional es un fracaso por haber dejado en la provincia esos 80.000 desertores, ó el padrón de la provincia es falso. Si el empadronamiento militar ha sido bien hecho, como está en la conciencia de todos, tenemos ahí la prueba irrefutable de que el padrón electoral de la provincia, base de la creación de sus poderes representativos, es totalmente falso; el sistema representativo que el artículo 5.º de la Constitución impone á las provincias, está falseado y el pueblo está garantido en el ejercicio de sus derechos políticos, base del sistema representativo republicano de gobierno.

El doctor Oliver dice que las garantías consignadas en la ley son inútiles; el caso de Vicente López es sugestivo. Se tachó á 600 empadronados falsos y la junta de reclamaciones admitió la tacha, pero al publicar el padrón reemplazó los eliminados con otros 600 nombres imaginarios. Se inició acusación ante el juez, pero las recusaciones y chicanas arrastraron el proceso durante varios meses y fué abandonado. El padrón provincial de Vicente López tiene así 1.464 y el nacional sólo 610 enrolados; según esto, hay allí 854 desertores. Formado el padrón, deben sortearse de él los escrutadores; este sorte no se realiza y salen siempre los mismos; á veces repetidos durante varios años, recayendo el cargo en empleados de la situación. Si el público pretende fiscalizar el acto, los medios para evitarlo son conocidos: se hace llenar de partidarios todo el salón una hora antes del acto y la policía impide luego que entre más gente. El cambio de bolillas, las urnas preparadas, las bolillas de diferente tamaño para que sólo puedan salir números determinados, son medios usuales y bastan para alejar del acto á los hombres serios é independientes.



Quiero referirme ahora á algunas de las afirmaciones que hizo el señor diputado Atencio.

Recuerdan los señores diputados que en la sesión anterior el doctor Carballido elocuentemente manifestaba que el gobierno de la provincia había empleado todos los recursos posibles para forzar, para coartar la libertad electoral. El doctor Atencio le contestaba en su carácter de representante del partido conservador las siguientes palabras: «El señor diputado no ha tenido presente al hacer esas declaraciones hechos recientísimos que demuestran la falta absoluta de exactitud de esas afirmaciones. Han tenido lugar en Buenos Aires una serie de elecciones producidas un momento antes de los comicios del 1.º de Julio. En efecto—agregaba—, en la provincia de Buenos Aires se ha renovado la legislatura, se ha renovado la Cámara de diputados por terceras partes el último domingo de Marzo del año actual, y á esos comicios han concurrido las agrupaciones políticas.»

El doctor Atencio hacía el elogio de esos comicios.

Yo me veo obligado á molestar la atención de la Cámara con algunos detalles relativos á esa elección anterior á la del 1.º de Julio, precisamente para demostrar que ella constituye un verdadero baldón para las instituciones argentinas. Aquí están los antecedentes perfectamente documentados, porque el partido que tengo el honor de representar intervino en los comicios, con toda la escrupulosidad que le es característica.

Elegían la primera y segunda sección electoral.

En Vicente López, el partido socialista no fué reconocido en el atrio, no permitiéndosele turno. El representante del Poder Ejecutivo y el presidente del comicio fundaron su negativa en el hecho de no haber el comité local dado aviso á la policía.

Ningún precepto de la ley obliga á tal formalidad, y sobre todo, nuestro partido había acreditado su personería depositando la lista en la junta, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 71.

Se votaba sin libreta de enrolamiento, violándose así abiertamente los artículos 8.º y 12 de la última ampliación de la ley electoral.

Nuestro representante, ciudadano José Santos, inscrito en la localidad, no fué admitido en el atrio.

En Marcos Paz, señor Presidente, se votaba sin libreta de enrolamiento, y este hecho se repitió constantemente en todas las demás localidades, no obstante la terminante prescripción de la ley. Tengo en mi poder las actas levantadas ante los jueces de paz, con testigos, en que constan perfectamente los

hechos. El representante del partido socialista, ciudadano Juan P. Bidart, protestó por semejante atropello á la ley. No fué atendido, en vista de lo cual nuestros partidarios se retiraron de la elección. Los escrutadores de ese comicio estaban en su mayoría incapacitados por la ley para ejercer tal cargo. He aquí algunos casos concretos: Juan F. Soto, secretario del juez de paz; Eduardo A. Parravicino, empleado de policía; Martín Ponce, agente de policía; Pascual M. Merino y Reymund Luoni, menores de veintidós años; Florentino Torre, síndico municipal.

¡Con semejante composición de las mesas receptoras, la elección de Marcos Paz es, pues, legalmente nula!

En Mercedes, el ciudadano Guillermo A. Fasiolo me denuncia el fraude cometido en esa ciudad. Los votos socialistas, todos de personas conocidas, fueron más de 40; en el escrutinio aparecen sólo cuatro, razón por la cual se hizo una protesta. A renglón seguido he de ocuparme de un caso originalísimo producido en la localidad denominada Las Conchas.

Los socialistas de Mercedes protestaban, y protestaban con razón, porque les habían robado votos, y los socialistas del Tigre protestan porque los burladores de la ley adjudicaban más votos á nuestro partido de los que legalmente le correspondían.

Véase esta carta que denuncia el fraude y que bien puede pasar como clásica á los anales del sistema electoral practicado en la provincia de Buenos Aires: Dice así: «A las 9'25 empezaron á funcionar cinco de las ocho mesas que componen este partido. Los padrones de las tres mesas no instaladas se acoplaron á las cinco que funcionaban. Nuestro delegado, Alejandro Rodríguez, fué rechazado por no estar inscrito en esta localidad. Los fiscales socialistas se aceptaron sin inconveniente. Así siguieron las cosas hasta las doce, habiendo sufragado más ó menos 90 conservadores y 20 socialistas. Los votantes socialistas se admitían después de varios turnos que ellos se reservaban. Cansados de esperar, se retiraron á sus casas para volver á la tarde. Los conservadores habían agotado sus elementos. Empezó entonces el vuelco del padrón. Protestamos, y nos dijeron que no nos afligiéramos, que ellos harían aparecer á los nuestros, pidiéndonos señaláramos con lápiz en los padrones cuáles eran los correligionarios. Ante semejante indignidad, nos retiramos del atrio. En el escrutinio, ellos se atribuyen 983 votos y á nosotros nos dan 63, cuando en realidad no tuvimos más de 20 á 25 votos.» (Risas.)

Esto da la idea de la moralidad política de esa gente. A los comicios, señor Presidente, es menester presentarse con las



manos y el corazón muy limpios, si queremos el progreso de nuestras instituciones, si anhelamos incorporarnos al movimiento democrático que ya ha conmovido el país, excepto la provincia de Buenos Aires, que permanece petrificada, cristalizada en viejas costumbres oprobiosas. ¡Muy bien! ¡Muy bien!

En la segunda sección electoral se realizó el fraude en una forma más descarada todavía. En Pergamino, donde los socialistas tenían una cantidad de votos más que suficiente para obtener un diputado, donde se había realizado un trabajo perseverante y tenaz, como saben realizarlo nuestras agrupaciones políticas, en Pergamino, señor, se ha coimado la medida, como lo he de probar á la honorable Cámara.

El fiscal general socialista en el 4.º comicio, ciudadano Gualberto Alvarez, fué expulsado del mismo á las 10'30 a. m. En el mismo comicio se negaron á reconocer á nuestro delegado, ciudadano Timoteo Apullan, sin causa justificada alguna, pues dicho ciudadano está inscrito en el partido de Pergamino. A las once a. m. fué detenido el ciudadano Florentino Quiroga, fiscal socialista de la mesa 23, del 4.º comicio, el cual fué puesto en libertad recién á las tres de la tarde, después de presionársele para que firmara una declaración en la que reconocía que había sido detenido por un cambio de palabras con el presidente del comicio, lo que por cierto nuestro correligionario se negó á hacer, pues era una burda mentira.

Los escrutadores José Acevedo y Arturo Guerino, de las mesas 1.ª y 5.ª, respectivamente, no tenían libreta de enrolamiento, y sin embargo, fueron admitidos. El empleado municipal Miguel Molinari votó en la mesa 7.ª con varias boletas, entre ellas las número 1.687, 1.697, 1.695 y 1.691. Dicha mesa estaba compuesta por los escrutadores Demetrio Matto, Ramón Ortega y Toribio Ponce. El escrutador de la mesa 6.ª, ciudadano Tamaro, se retiró del comicio al conocer las responsabilidades de la ley.

A las dos p. m. el empleado municipal Rafael Noguera Llábres ocupó el puesto del escrutador Vicente Trede, empezando á vaciar el padrón. A esa misma hora, el presidente del comicio, Aníbal Anolles, abrió la urna número 16 y dió principio á la tarea del arreglo de las boletas.

En el 4.º comicio imperaban varios caudillos de menor cuantía, entre ellos un ciudadano cuyo nombre mejor es no denunciarlo, que rompía las boletas de los votantes socialistas.

Como recuerdo de la hazaña realizada, al terminar la parodia electoral quedaron en el suelo los restos de las boletas

que fueron despedazadas y sustituidas, como así también de los registros rotos que tengo en mi poder y que pongo á disposición de los señores diputados. No menos de 250 votos auténticos aportó el partido socialista á las urnas de Pergamino, y sin embargo, sólo aparecieron 83. Estos y muchos otros detalles hacen de los comicios de Pergamino una verdadera vergüenza.

En todas las otras localidades se realizan actos que constituyen desmanes. En San Pedro, en Zárate, en Baradero, en San Nicolás. No voy á referirme á todos los casos concretos, porque sería abusar de la atención de la honorable Cámara, y me parece que con los datos presentados hay una prueba suficiente para refutar la afirmación del señor diputado Atencio, que con mucho énfasis nos presentaba los prolegómenos de la elección del señor diputado Arce como un ejemplo de libertad electoral.

El señor Atencio nos ha hablado también de las elecciones municipales en que habían triunfado los socialistas. Véase la nota que he recibido del secretario de la federación socialista de la provincia, señor Adolfo Dickman, que contiene afirmaciones que, por otra parte, son conocidas de los señores diputados: «En Morón se realizaron elecciones municipales, á las cuales concurren cinco fracciones políticas y todas obtuvieron representación. Los ugartistas no consiguieron mayoría porque aun vivía el gobernador de la Serna. Esa elección fué anulada por la junta del artículo 40, que presidía el doctor Arce, como se anulaban siempre todas las elecciones en que no triunfaban los ugartistas. Muerto el gobernador de la Serna, se convocó á nuevas elecciones; y entonces los ugartistas, como era de esperarse, fueron mayoría. La elección se aprobó inmediatamente; muchos días antes del escrutinio todo Morón sabía el nombre de los electos de cada una de las listas. No se ha aprobado ninguna elección donde los ugartistas no hayan triunfado: ejemplo, Salto, Matanzas, Bartolomé Mitre y otras muchas localidades.»

Estos han sido, señor Presidente, los prolegómenos de la elección del 1.º de Julio.

No ha pasado ésta, por cierto, en el mejor de los mundos, como lo afirmaron los señores diputados que contestaban los impugnadores del diploma. Aquí tengo, recogidos con toda minuciosidad, sus antecedentes.

No se alarme la honorable Cámara, porque no he de mencionarlos todos; me he de referir solamente á algunos de los departamentos en donde las elecciones se han realizado de la manera más irregular.



En Luján, según consta de los documentos que tengo en la mano, se repartía una boleta que decía así: «Elecciones del domingo 1.º de Julio de 1913: Por la ley nacional «usted tiene obligación» de votar. No se haga imponer pena; vote por el doctor José Arce para diputado nacional; es un hombre joven, laborioso y de talento. Le corresponde votar el domingo 1.º de Julio de 1913 en ese partido, en la escuela número...», etcétera.

Esta boleta, señor Presidente, era repartida por los agentes de policía de la localidad. Juzgue ahora la honorable Cámara la impresión de la gente sencilla que recibía ese papel, y á la que se le decía que el voto era obligatorio y que se votara por el doctor Arce.

Pongo á disposición de la honorable Cámara los documentos en que este hecho está plenamente probado.

De San Pedro me ha sido enviada la protesta que formularon los socialistas por el rechazo de los fiscales y boletas de mi partido.

Consta, por las denuncias que he recibido de Chacabuco, que presentados los apoderados socialistas en las respectivas mesas fueron rechazados y expulsados algunos violentamente por la policía local, con órdenes de los presidentes de mesa, quienes se negaron á reconocer esos representantes y hasta á recibir las actas de las protestas correspondientes. «Hágole presente—me dicen—que los empleados del registro civil, el secretario del Consejo escolar y alguaciles del juzgado intervinieron como fiscales del partido conservador, y que todos los funcionarios, empleados y peones públicos, actúan y dirigen los trabajos políticos del partido conservador en la localidad.»

Aquí aparece la nómina de los empleados públicos que han tomado participación en el acto electoral.

Las mesas fueron presididas en esta forma: mesa 4.ª, por Rodolfo M. Elizalde, secretario de la intendencia; la mesa 6.ª, por Vicente G. Montes, jefe del registro civil. En la mesa 4.ª era fiscal del doctor Arce Vicente Falabella, empleado del registro civil; en la mesa 6.ª era fiscal Luis G. Oviedo, empleado municipal; en la mesa 12 intervino Carlos Osorio, inspector municipal; en la mesa 13 Luis R. Montes, secretario del Consejo escolar, y Cirilo G. Sangiani, comandante militar y presidente de la agrupación conservadora; en la mesa 18 Santiago Alvarez, alguacil del juzgado de paz, y Andrés Sangiani, delegado de la municipalidad en la estación Rawson. En las dos elecciones todos los funcionarios y empleados, desde el intendente hasta el último peón, han intervenido descaradamente y hasta han amenazado á los ciudadanos.

Tengo aquí un acta levantada ante el juzgado de paz de Coronel Pringles. Dice: «La mesa que debió instalarse en el atrio de la iglesia fué llevada á otro lugar, en piezas particulares del señor cura; el presidente del comicio que, sin duda, tenía ya conocimiento de la representación que ejercía el exposante, sin darle ni tiempo de presentarle su credencial, advirtiéndole que no le admitía. Que por las razones expuestas venía á pedir se levantara esta acta», etc.

Tengo documentadas todas las protestas de las distintas localidades á que acabo de hacer referencia y de otras muchas. En todas ellas se comprueba, de una manera clara que no permite la más leve hesitación, el fraude realizado en la elección del señor diputado Arce.

De manera que me parece es un deber elemental nuestro rechazar su diploma, no sólo por el fraude realizado, sino también porque, como lo he probado con el diputado Carballedo y los demás que me han precedido en el uso de la palabra, las condiciones electorales de la provincia prueban que en ese Estado argentino está subvertida fundamentalmente la forma de gobierno. Pero permítame la honorable Cámara que insista aún en algunos detalles.

En Pehuajó, y conste que todo está aquí documentado, los hechos resisten á toda calificación por cruel que sea.

Presento la lista de los ciudadanos que no han concurrido al acto electoral y que, sin embargo, aparecen votando en el registro:

Elecciones complementarias; mesa 13. Ramón Acuña, Genaro Vattone, Bernardino Aguiar, Macedonio Casas, Leocadio Cejas, Venero Aguiar, Antonio Acosta, Gregorio Campos, etcétera, etc.

No es una simple afirmación; aquí tiene la honorable Cámara (*exhibe un paquete*) las libretas de estos ciudadanos, en las que consta que no han votado; las pongo á disposición de los señores diputados para la revisión correspondiente.

Y la lista no es sólo de Pehuajó. Tengo también la de Brandzen, donde los ciudadanos Pedro Miguel Cabrera, José Andrés Piñedo, Rufino Guzmán, Vicente Cepeda, Sabas Pablo Cepeda, Elogio Barragán, Adrián Minotti, José Cornet, Francisco Villodo, Celestino Barragán y José Luis Barginero, se encuentran en las mismas condiciones.

Serían innumerables los nombres que podría leer.

En Chivilcoy, Luis Durán no ha votado y aparece votando bajo el número 4.535; en la fecha de la elección revistaba como agente de policía. Aquí está la libreta. Fernando Durán no ha votado y aparece votando bajo el número 4.536. Aquí



está la libreta. José Falabella no ha votado y aparece votando bajo el número 4.542. He comprobado que este ciudadano-partió el mismo día de la elección para incorporarse al ejército, donde se halla prestando servicios en calidad de conscripto.

Gregorio Durán no ha votado y aparece haciéndolo bajo el número 4.530. Como el anterior, se halla prestando servicios en el ejército como conscripto. Domingo Falabella se encuentra ausente del partido desde antes de la elección y aparece votando bajo el número 4.432. Se sabe por miembros de su familia que no ha estado allí el día de la elección, y que por lo tanto no ha votado. Se encuentra en Navarro.

En Lincoln se reproducen exactamente los mismos hechos.

Pablo Norberto Badano no votó y figura habiendo votado dos veces bajo los números 3.761 y 3.795. Aquí está la libreta; Avelino Narciso Robledo, Mateo Ascona, Cantalicio Bustamante, Máximo Carrizo, Jacinto Azcón, Pablo Décima, Arturo Roque Quiroga, Simón Rojas, no votaron; Irineo Cardoso no votó; se encuentra detenido en la cárcel de Mercedes desde hace más de un año, y sin embargo aparece votando; lo mismo sucede con Gregorio Berón, que se encuentra inválido y con su domicilio que dista más de veinte leguas de Lincoln; Enrique Aráuz, Germán Anodes, Venancio José, Gregorio Videla, Manuel Díaz y Arturo Zubiaurre, este último fiscal de la mesa número 6 situada en el pueblo, y que aparece votando sin haberlo hecho en la mesa número 19, que dista ocho leguas de la localidad.

En Lincoln circulaba el siguiente *memorándum*:

«Partido conservador, comité de Lincoln, Lincoln, Mayo 13 de 1913. Señor... Teniendo lugar el 1.º de Junio próximo la elección de un diputado nacional por la provincia de Buenos Aires, tengo el agrado de hacerle saber que á usted le corresponde votar en la mesa número 6 que funcionará en el cuartel 1.º, estando anotado en el padrón nacional bajo el número 1.088. Con este motivo me permito solicitar su voto en favor del doctor José Arce, personalidad de nuestro partido, que se ha señalado por su brillante y eficaz actuación en él y en defensa de los intereses de la provincia. Saludo á usted. —Arturo H. Massey, Presidente...» que es presidente de la municipalidad de Lincoln.

Esta dualidad del firmante permitía hacer caer en error á los electores que creían ingenuamente que el presidente de la municipalidad les daba la orden de votar por el doctor Arce.

La organización del partido conservador en Lincoln es la siguiente: presidente honorario, Manuel Gallardo, intendente;

presidente, Arturo H. Massey, presidente de la municipalidad; vicepresidente, Rómulo García Piñeiro, municipal; vicepresidente, Adolfo Nogués, presidente del Consejo escolar; secretario, Marcelo Arealalaza, municipal; tesorero, Víctor V. Cabral, municipal; protesorero, Emerciano Delgado, municipal; vocales, doctor Ernesto Nogués, médico municipal; Luis Palar, municipal; Juan Angel Regalini, juez de paz suplente; Juan Scinto, empleado municipal; Zenón Aparicio, municipal; Gabino Cuello, municipal; Miguel A. Marín, municipal; Arturo Domínguez, municipal; Martín Sení, empleado del juzgado; Guillermo Patterson, que no tiene ningún puesto público, pero es impresor que trabaja para la municipalidad. (*Risas.*)

La lista es sugestiva.

Yo pregunto ahora, señor Presidente, si debemos dar nuestro voto en favor del diploma del señor diputado Arce, salvando todo lo que pueda referirse á sus condiciones personales.

El señor diputado Atencio nos hablaba también de la ley electoral.

Hay, señor Presidente, un hecho perfectamente constatado. Cuando se produce una renovación en todas las ideas, nadie quiere que le llamen rezagado. Se trata entonces, aunque sea en apariencia, de incorporarse al movimiento general, y así se explica la nueva ley de Elecciones dictada por la legislatura de Buenos Aires.

Deseosos los hombres de la provincia de aparecer como innovadores, aunque estén cristalizados en las malas prácticas, han votado esa ley, pero conservando para sí todas las ventajas. Han sancionado un padrón que será suficientemente vicioso para garantizarles la mayoría; han restringido la representación de las minorías; la ley electoral anterior daba representación al mayor residuo siempre que llegase á la mitad del cociente, y ahora sólo tendrán derecho las listas que alcancen á un cociente.

El sorteo de las mesas receptoras de votos ha quedado, como siempre, en manos de las camarillas locales. Han permitido que se inscriba en el padrón á los vigilantes y han privado del derecho de votar á los jóvenes de diez y ocho á veintitún años.

Son ellos, los jóvenes de esa edad la parte mejor, la más noble, la más desinteresada del pueblo, la que se siente más impulsada por entusiasmo para bregar en pro de las nuevas conquistas, y á ellos se les hace el agravio de alejarlos del comicio.

La legislatura de Buenos Aires bien sabe por qué les quita el derecho de votar á los jóvenes.



Cuarenta mil ciudadanos han venido á las puertas del Congreso á pedir la intervención nacional. El país ha evolucionado en el orden político: nuevos conceptos, nuevas ideas reclaman nuevas orientaciones. Los pueblos de la provincia que hasta ayer se sometían á un silencio deprimente, pasando por todas las horcas caudinas, obedeciendo á los caudillejos prepotentes, brutales y ensoberbecidos con el que está abajo, pero sumisos y serviles con el que manda, han parado mientes en este augural despertar de la Democracia que conmueve al país y reclaman su derecho con toda la energía de los hombres libres.

Creo firmemente, señores diputados, que cooperarán con eficacia á la transformación política de la provincia de Buenos Aires esas pequeñas agrupaciones de trabajadores diseminadas por todos los departamentos, que desde hace muchos años, y con una tenacidad encomiable, luchan contra la máquina montada por los gobernadores que organizaron oficialmente el fraude. Esas agrupaciones del partido socialista, centinelas avanzadas del progreso institucional argentino, han de persistir, porque las inspira un ideal que es fuerza propulsora, estímulo poderoso para la acción.

Han realizado ya una verdadera obra de patriotismo, porque mientras el gran corruptor ó el gran elector, si así se le quiere llamar, contribuía con sus procedimientos tortuosos á la aparición de una juventud amorfa, indiferente, que no expande su espíritu, masa blanda que se adapta á todos los continentes, esas agrupaciones de mi partido no han cesado de proclamar la necesidad de una juventud fuerte, incontaminada, con personalidad propia, que forje su porvenir, que grite sus rebeldías, que afirme sus ideales y que pelee con decisión varonil contra la mentira socialmente organizada.

He terminado. (*Aplausos en las bancas.*)

### III.—Situación de la provincia de Buenos Aires

(SESIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1913)

SR. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado Palacios.

SR. PALACIOS.—Hago moción en el sentido de que se invite al señor ministro del Interior para la próxima sesión, á fin de que informe á la Cámara respecto de la falta de garantías en la provincia de Buenos Aires.

Los hechos que son del dominio público prueban, con claridad de luz meridiana, que en la provincia de Buenos Aires no hay garantías para los derechos más fundamentales del ciudadano.

El partido radical ha conceptuado imposible ir á la elección sin que antes se tomaran medidas tendientes á garantizar la libertad en el comicio; y por eso ha pedido, en primer término, la adopción de un padrón electoral nacional para todos los distritos de la provincia de Buenos Aires; la reforma de la ley en la parte que se refiere al voto de los jóvenes de diez y ocho á veintiún años de edad; la privación del sufragio á los individuos que forman parte de la policía de seguridad, de acuerdo con el artículo 61 de la Constitución de la provincia, y la eliminación de los inscritos fallecidos, cuya nómina tiene el juez federal.

Ha pedido, asimismo, que las funciones de presidente y suplentes de los comicios sean desempeñadas por los ciudadanos que las ejercieron en la elección nacional de 1.º de Julio del corriente año; que terminada la elección en acto público y en cada mesa, se haga el escrutinio, que debe ser consagrado por las firmas del presidente del comicio y de los fiscales de los diversos partidos; y por último, como requisito indispensable para garantizar la elección, el nombramiento de comisionados nacionales á los fines de fiscalizar el acto electoral.

El partido socialista, que no se ha abstenido jamás, que ha concurrido á los comicios en la capital de la República con un



número exiguo de votos en sus comienzos y que con una perseverancia y una tenacidad dignas de encomio ha continuado en su brega, reconoce la anormalidad de la provincia de Buenos Aires, como el partido radical, pero ha creído conveniente no solicitar nada. Exigimos sólo como ciudadanos argentinos que se respeten los derechos acordados por las constituciones nacional y provincial; queremos, señor Presidente, la garantía de nuestras vidas, que no existe dentro de ese régimen de vergüenza, y el derecho de palabra y reunión, instrumentos indispensables para nuestra propaganda, que realizamos en la plaza pública, combatiendo el fraude y la mentira erigidos en sistema; derechos, señor Presidente, que están consagrados por la Constitución y que son violados con descaro.

Por eso solicito que venga á este recinto el señor ministro del Interior, que por cierto no ha de tener inconveniente de ningún género en hacerlo, desde el momento que ha tomado participación activa en las gestiones que realizó el partido radical.

Por otra parte, dan fuerza á la moción que acabo de formular las prescripciones que consagran los derechos individuales y el artículo 109 de la Constitución nacional, que dice textualmente: «Los gobernadores de provincia son agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la nación.»

No voy á hacer un estudio detenido de la situación anormal por que atraviesa la provincia de Buenos Aires, porque ya me he referido á ella en diversas oportunidades, cuando he impugnado los diplomas de los diputados por Buenos Aires que llegaron á esta Cámara fraudulentamente. Pero en presencia de la afirmación de un legislador de la otra Cámara, de que todos los poderes marchan armónica é independientemente, declaro que ello significa una enormidad en este momento en que todo el mundo conoce y deplora los hechos dolorosos que se han producido en aquella provincia.

Las leyes sobre acefalía han creado los comisionados, investidos en contra de la Constitución provincial, de las atribuciones que corresponden á las municipalidades. Así lo prescribe el artículo 2.º de la ley de 9 de Septiembre de 1897, cuya simple lectura pone de manifiesto la completa subversión del régimen. Y si esto no fuera suficiente, está la ley de 31 de Diciembre de 1910, que permitió la intervención del Poder Ejecutivo en la organización de las municipalidades y que defirió el gobernador el nombramiento de los intendentes, en contra de lo preceptuado terminantemente por el artículo 203 de la Constitución de la provincia.

Antes de esa ley—como tuve oportunidad de decirlo en otra ocasión en esta misma Cámara, y viene ahora como un argumento de primer orden para contestar á la temeraria afirmación que ha sido lanzada en el Congreso—, antes de esa ley á que me he referido, la Suprema Corte de Justicia de la provincia intervenía en todas las cuestiones que se llevaban á su seno sobre inconstitucionalidad de decretos y de leyes, en virtud del artículo 157, incisos 1.º y siguientes. Hay á este respecto, como sabe la honorable Cámara, una abundante jurisprudencia; pero después—y aquí la subversión completa de todo mecanismo de gobierno—la corte se declaró incompetente en todos los casos.

Yo dije entonces que sería doloroso tener que constatar que el más alto tribunal de justicia de la provincia de Buenos Aires abdicaba de sus derechos para someterse incondicionalmente al señor gobernador de la provincia.

La situación deplorable de las comunas es conocida de todo el país, y pone de manifiesto la ausencia de libertades.

Por otra parte, debido á las acefalías á que me refería, no puede darse cumplimiento al inciso 2.º del artículo 205 de la Constitución, que dice, refiriéndose á las atribuciones de las municipalidades: «Proponer al Poder Ejecutivo, en la época que corresponde, las ternas para el nombramiento de los jueces de paz y suplentes.»

La legislatura de Buenos Aires, con una complacencia que es proverbial, dictó la ley de 4 de Julio de 1902, por la que autorizó al Poder Ejecutivo á nombrar jueces de paz en comisión. Dice el artículo 1.º de la expresada ley: «Para el caso en que las municipalidades, por causa de acefalía, no puedan dar cumplimiento á la disposición del artículo 47 de la ley de Reforma—que es el inciso 2.º del artículo 205 de la Constitución—, queda autorizado el Poder Ejecutivo para nombrar jueces de paz en comisión.»

Así, señores diputados, la justicia de menor cuantía, como se ve, queda á disposición absoluta del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires.

La invasión del Poder Ejecutivo de la provincia en el poder legislativo es demasiado evidente para que pueda prosperar la declaración de que hay allí tres poderes perfectamente definidos, independientes y armónicos. En la provincia de Buenos Aires no hay más que un poder, porque todos, todos responden incondicionalmente á la autoridad del gobernador de la provincia.

Y lo que acabo de expresar está perfectamente ratificado por uno de los diarios más importantes de la capital—que por



cierto no aparece embanderado en ninguno de los partidos en lucha—, *La Nación*, que dice así: «Sabemos bien que en la provincia de Buenos Aires cada órgano de autoridad es una pieza de la máquina montada para defraudar el voto público; conocemos, aunque acaso no tan bien y tan de cerca como algunos de sus impugnadores, los procedimientos que se ponen allí en juego para adjudicar las posiciones electivas y no hemos olvidado ni uno solo de los ejemplos que á este respecto nos ha proporcionado la provincia en los últimos quince años.»

¡Quince años, señor Presidente, de pequeñas y vergonzosas oligarquías que debían desaparecer para siempre, en este momento en que constatamos en toda la República un verdadero movimiento de democracia, que iniciado en la metrópoli ha llegado hasta el lejano Jujuy, donde también el pueblo ha acudido á comicios libres.

¡Sólo la provincia de Buenos Aires ha permanecido cristalizada, ajena por completo al despertar del pueblo!

Se trata, señor Presidente, del primer Estado de la nación argentina. Una inmensa riqueza brota de su suelo fecundado por el esfuerzo generoso de miles de trabajadores del campo que cooperan á la realización de la grandeza nacional; pero desgraciadamente no se nota una concordancia entre el movimiento económico y el movimiento político. El primero asombra á propios y extraños; la ganadería constituye una fortuna colosal; la agricultura progresa en gran escala; los ferrocarriles extienden el riel por el vasto territorio; las máquinas agrícolas trabajan incesantemente; la actividad comercial sorprende; todo allí se expande por el desenvolvimiento de las fuerzas naturales que se agitan en el seno ubérrimo de la provincia; pero la política no marcha concordante, paralelamente á ese movimiento económico de extraordinaria pujanza. Lejos de eso, la política tiene en la provincia de Buenos Aires todas las características de la política de un pueblo bárbaro, donde impera el caudillaje ignorante sin control.

Hemos entrado en una nueva era, á la que corresponde crear «la condición de derecho» que se adapte á la nueva condición de hecho, surgida en virtud de un cúmulo de circunstancias que son del dominio público. Al empuje de la democracia que ha libertado los comicios, el pueblo argentino, dueño de su libertad, ha buscado y se ha impuesto nuevas orientaciones. Sólo la provincia de Buenos Aires, señor, permanece en una quietud deprimente, y me parece que es esta la oportunidad de que el ministro del Interior, en virtud de los hechos que voy á relatar, venga á la Cámara á informarnos respecto de la falta de garantías, para tomar después, si es necesario,

las medidas que correspondan dentro del engranaje de la Constitución nacional.

Yo he recorrido gran parte de la provincia, en mi carácter de candidato á gobernador del partido socialista, que se ha lanzado á la lucha con la seguridad de la fuerza de sus ideas, con la absoluta convicción de que es necesario penetrar en aquel territorio argentino donde no hay libertades, para educar al pueblo y sugerir ideales, que concluirán por abatir la oligarquía.

En Quilmes, señor Presidente, se han producido hechos que han llenado de consternación á todo el país. Allí ha habido sangre de sacrificio derramada por asesinos políticos. Y ese crimen nefario de que fué víctima el doctor De Diego, nos ha traído á la memoria la misma época de caudillismo y de violencia en que cayó el joven compatriota Carlos Ortiz, aquel noble poeta nuestro que cantaba á la tierra, al sol y á los trigales de nuestros campos. El doctor De Diego era un alma límpida, era un espíritu fuerte, generoso. Y en un ambiente de turpitudes y de corrupción, lógico es que lo agrediera la barbarie insolente. El no pudo adaptarse á esa situación que habían creado políticos subalternos, prepotentes y brutales con los de abajo, pero sumisos y serviles con los que mandan. Y porque no pudo adaptarse á ese ambiente lo asesinó la canalla.

Se dirá que se ha enviado al lugar del suceso á un juez integérrimo, para que realice la obra necesaria al esclarecimiento del hecho. Pero los primeros actos del juez Míguez ya están demostrando de una manera palmaria la irregularidad, la subversión completa que existe de todo principio de la democracia en aquella provincia.

¿Acaso el juez Míguez se ha encontrado en Quilmes al llamar los testigos, al tomar las declaraciones necesarias para hacer las indagaciones en la misma situación de un magistrado cualquiera de la capital de la República? No, señor Presidente.

El juez Míguez ha empezado por sorprenderse de que recién á las quince horas de realizado el hecho se hayan empezado á producir las primeras investigaciones de la policía, cuando el comisario se encontraba presente en el momento en que se realizó el asesinato, asesinato político, señor Presidente, porque no se trata de un incidente personal, como se ha afirmado en la otra Cámara.

Pero hay cosas más graves que es necesario que la honorable Cámara conozca. El señor juez Míguez ha ido á Quilmes ofreciendo garantías á los testigos; ha dicho que estaba dis-



puesto á presentarse en los domicilios de los declarantes, si ellos tenían miedo de concurrir á la oficina. Y con ese motivo se han hecho publicaciones que bien merece la pena que se repitan en esta asamblea, porque demuestran de una manera clara la situación anormal, el estado político y el estado social de la primera provincia argentina, aun dentro de los pueblos limítrofes con la capital de la República.

*La Prensa* aplaudía la actitud del señor juez Miguez, que «ofrecía plena reserva del sumario y todas las garantías necesarias al testigo que tuviese temores de represalias, y que estaba dispuesto hasta concurrir á los domicilios de las personas que así lo desearan.»

Y *El Diario*, al comentar este hecho, expresa: «Lo primero que ocurre preguntar ante estas medidas del juez de la causa es si estamos en la primera provincia argentina, á dos pasos de la capital, donde á nadie debe faltar seguridad y respeto en su vida y en su hacienda; ó si nos encontramos amenazados por la terrible «Mano Negra», ocurre preguntar de cuándo acá hay que precaverse para levantar un sumario contra el puñal escondido y misterioso de los vengativos carbonarios que han de penar justas denuncias y concluir con la existencia del que, en auxilio de la vindicta pública, se atreve á decir lo que le imponen su conciencia y su deber. Para un mediano psicólogo, esta actitud del doctor Miguez es el mejor dato que caracteriza el ambiente de caudillaje, de circuillos y de opresión local.»

A riesgo de molestar la atención de la honorable Cámara, yo he de afirmar que en este régimen de mezquino caudillismo existe el personaje funesto, que ya debiera haber desaparecido, el «matón», muchas veces pagado por las mismas municipalidades, y que recibe en la estación á los oradores de los partidos opositores, con la torpe pretensión de atemorizarlos. Son esos matones los genuinos representantes de las pequeñas oligarquías establecidas por el oficialismo en las distintas localidades de ese Estado.

Los sucesos de San Fernando hablan con claridad respecto del sistema.

Al salir del salón de conferencias me dirigí á tomar un coche que había hecho llamar, previendo lo que podía producirse con la policía. Cuando puse el pie en el estribo del carruaje estacionado en la puerta del teatro, el comisario ordenó, sin previo aviso, que se cargara sobre el pueblo indefenso, castigándose á ancianos y niños, y dejándose algunos heridos en la calzada. Eso yo lo he presenciado, y lo garantizo en esta Cámara bajo mi palabra de honor.

En Lincoln, señor Presidente, se ha presentado este hecho, que es realmente bochornoso. Un empleado de policía atajó en la puerta de la escuela normal al profesor ingeniero De Vicente, obligándole, con el machete en la mano, á que gritara: «¡Viva Gallardo!» Ese empleado, cuyo nombre tengo aquí consignado, ha sido ascendido á oficial inspector.

Todos estos son hechos más que suficientes para demostrar la situación anormal de aquella provincia.

Pero hay más. Fui á Bartolomé Mitre (Arrecifes), y la intervención de la policía para impedir las reuniones es de lo más descarado que pueda presentarse.

Aquí está la crónica de *La Nación*, que no podrá ser tachada de parcial. Dice así: «Desde hace días los elementos oficialistas propalaban la voz de que la manifestación sería disuelta á balazos, y numerosos asalariados de las distintas oficinas públicas hacían acto de presencia en la estación, en actitud provocativa, á la llegada de los trenes en que venían los conferenciantes.

»Contribuía á cimentar esta creencia el hecho de que anoche habían sido encendidos unos pocos faroles del centro del pueblo, habiéndose dejado completamente á oscuras los alrededores de la estación.

»La policía local hacía al mismo tiempo un despliegue de fuerzas tan ridículo como los espionajes que se ejercen sobre los presuntos revolucionarios.

»Comenzada la conferencia, en vista de la presencia del comisario Reynoso, á quien acompañaba la mayoría de los elementos oficialistas, se dieron algunos gritos contra la agrupación dominante, por los cuales aquél se dirigió al doctor Palacios pidiéndole que hiciera guardar la debida compostura, de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos policiales últimamente sancionados para las reuniones públicas.»

Y así, señor, hemos presenciado el espectáculo bochornoso de que un comisario, que se eriga en campeón del partido conservador, en el local de la conferencia, porque se hacían manifestaciones á los oradores, porque se combatía el funesto régimen imperante en la provincia, se adelantara hasta el centro del salón y con aire altanero pretendiese impedir la libre expresión del pensamiento, desconociendo en absoluto los reglamentos que estaba encargado de hacer cumplir y sobre todo la Constitución de la provincia, que para esos funcionarios es letra muerta.

El derecho de reunión surge lógicamente de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno. El artículo 14 de la Constitución nacional dice que todos los habitantes



del país gozan de los derechos establecidos de acuerdo con las leyes que reglamenten su ejercicio. ¿Y qué ley ha reglamentado el derecho de reunión en la provincia? Ninguna. Existe, sí, un decreto que es el en que se basa la policía para impedir las reuniones; es un decreto del 19 de Agosto de 1878, pero como no hay ley que reglamente el ejercicio del derecho de reunión, ese decreto resulta perfectamente inconstitucional.

Si la policía de seguridad, según Stein y Leydel, cuyas opiniones son seguidas universalmente por todos los tratadistas, es la función ejecutivo-política en su tarea permanente de mantener el orden público y de ofrecer de un modo continuo las garantías suficientes á las personas, declaro que en la provincia de Buenos Aires esa institución es casi totalmente desconocida.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires dice terminantemente que la libertad de palabra, escrita ó hablada, es un derecho asegurado á los habitantes de la provincia, y luego agrega: en ningún caso la legislatura puede dictar medidas preventivas para el uso de esta libertad, ni restringirla, ni limitarla de manera alguna. De la misma manera el artículo 12 declara que queda asegurada para todos los habitantes de la provincia el derecho de reunión pacífica.

La policía, por orden superior, tiene la pretensión de orientar los discursos de los oradores que se presentan á la tribuna, y llega á los salones de conferencias acompañada por los elementos oficialistas y por los matones que pagan las municipalidades con los dineros del pueblo, para impedir el ejercicio de los derechos consagrado por las constituciones de la nación y de la provincia.

En Lomas de Zamora—tal es la perturbación que existe dentro de la oligarquía bonaerense—un joven oficial, de buen aspecto, se me acercó respetuosamente y me dijo: «Doctor, le ruego á usted impida que se ataque á mi gobierno.»

¡Y bien! Sostengo que no hay relación de causa á efecto entre el gobierno de la provincia y el pueblo. El pueblo no lo ha elegido.

Quiero, para que no se juzgue mi palabra como demasiado apasionada, robustecerla con otras opiniones. En un meditado editorial, dice *La Nación* refiriéndose al derecho de reunión, violado en la provincia de Buenos Aires: «Desde luego, el derecho de reunión, como todos los que son inherentes á la libertad democrática, está reconocido y consagrado por el código institucional del país y sustraído en tal virtud á las restricciones de la autoridad administrativa. Los habitantes

de la República no necesitan pedir permiso á nadie para ventilar públicamente las cuestiones que les interesa, sea que se trate de formular una petición, ó de expresar un anhelo, ó de manifestar una protesta. Mientras se mantengan en la línea de conducta serena y ordenada, ningún agente de la autoridad tiene título para coartarles en sus libertades. Sólo empieza la atribución de la policía para proceder contra ellos cuando incurren en las transgresiones previstas por las leyes generales, pretendiendo realizar actos de violencia para imponer sus ideas. Sólo en este caso. Hasta que no transpongan ese linde, se limitan á hacer uso de derechos privativos, cuyo imperio no puede estar subordinado al capricho ó á la voluntad de ningún mandatario público.»

Bien, señor Presidente; no ha parado aquí la violación del derecho de reunión: ahí está el caso de Quilmes. Producido el asesinato político alevoso de que fué víctima el doctor De Diego, tan llorado en la capital de la República por todos los intelectuales, la policía de Buenos Aires ha negado el permiso para que se realice una manifestación de desagravio en aquella localidad. Los estudiantes universitarios y de los colegios nacionales solicitaron permiso de la policía, y ésta lo ha negado con pretextos fútiles, que no pueden ser admitidos en un país democrático.

Hay más: la prensa no se ha salvado de los golpes brutales de la oligarquía de esta desgraciada provincia argentina. Ahí está el caso de Bahía Blanca que relata *La Prensa*.

«La forma—dice—en que se ha cumplido una orden de embargo contra una imprenta, autoriza severos calificativos. El origen del asunto es un boletín que lanzó un diario sobre la condena impuesta á un exintendente, anunciándolo con bombas, después de haber obtenido el permiso de la policía; al conocerse la índole de la publicación se intimó el pago del impuesto; como ya había sido abonado, el director del periódico se negó á satisfacer esa exigencia. Ante esta negativa, y obtenida del juez de paz la orden de embargo, concurren la policía y el oficial de justicia á conducir lo embargado; y como la puerta del edificio estaba cerrada, la destruyeron á golpes de hacha, ante el numeroso público que se había congregado á presenciar esa vergüenza.»

A renglón seguido se podría leer el telegrama en que se dice que en General Lamadrid el secretario del comité conservador, Marcos Villafañe, en compañía de otras personas, ha agredido á balazos al secretario de redacción del *Diario Moderno*, hiriéndolo gravemente.

Como la honorable Cámara ve, los hechos se producen á



cada instante y en este caso con toda la mayor gravedad posible, porque se trata de la prensa.

Yo recuerdo que un eminente pensador dijo un día que sólo la libertad era eficaz tratándose de la prensa y que á ella se la debemos en absoluto, porque expresa el pensamiento de la nación entera: diverso, confuso, contradictorio, justo, injusto, absurdo, violento y magnánimo; porque refleja exactamente todos los matices de la opinión pública. La prensa, cuando es libre, es débil para el mal y fuerte para el bien.

M. Bergeret, aquel admirable personaje que pinta Anatole France, fué un día injuriado. Tomó la hoja impresa, y dijo: «Estas doce líneas que por sí mismas son de vil precio, yo las tengo por intangibles y sagradas, porque desnudadas de pensamiento ellas han sido, por lo menos, trazadas con los signos del pensamiento, con esos caracteres de imprenta, esas sagradas pequeñas letras de plomo que han llevado por todo el mundo la razón y el derecho.»

No pretendo que la oligarquía juzgue con esa serenidad de pensamiento los ataques de la oposición. Sería imposible, pero por lo menos exijamos un poco, el minimum de respeto para los periodistas á quienes los matones buscan en las encrucijadas para asestarles el golpe.

Todos estos hechos, en algunos de los cuales he sido testigo presencial, bastan para que la honorable Cámara acceda al pedido que formulo, invitando al señor ministro del Interior á fin de que concurra á la honorable Cámara á dar informes respecto de los hechos que son del dominio público.

He terminado. (*Aplausos.*)

#### IV.—El expresidente Figueroa Alcorta, embajador

SR. PALACIOS.—Pido la palabra.

Con los mismos sentimientos del señor diputado respecto de la madre patria, voy á oponerme á este proyecto, pidiendo que conste mi voto en contra del despacho y especialmente en contra de la pretensión del señor diputado preopinante para que se aumente el crédito solicitado.

He sido siempre enemigo de las embajadas; y de la misma manera que combatí la famosa embajada nupcial que mandó nuestro gobierno con motivo de las bodas del rey Alfonso, he de oponerme á esta nueva, que antes de partir viene al Congreso en busca de 25.000 pesos oro.

Si los ministros diplomáticos no han de servir para representarnos en las fiestas realizadas con motivo del centenario de las Cortes de Cádiz, yo no sé realmente qué misión han de desempeñar.

Es el caso de repetir la frase feliz del diputado Cárcano respecto de estos señores: buscan en sus puestos las tolerancias de un refugio, y sólo producen la cristalización diplomática.

Hagamos que sirvan para algo. Son ellos los que nos deben representar dignamente en las fiestas.

Pero si no lo conseguimos, por lo menos reduzcamos los gastos; no imitemos á los países monárquicos.

Somos un pueblo de trabajadores, como lo dijo el señor presidente de la República en esta Cámara, y por lo tanto, nuestra embajada, si va, ha de ser como corresponde á un pueblo sin tradiciones aristocráticas.

Es absurdo pretender duplicar la suma que llevará el embajador, cuando hace apenas una semana fué llamado á la Cámara el señor ministro de Instrucción pública para que nos diera informes acerca de la huelga de los maestros de escuelas, á quienes no se les puede pagar, ó se les paga con retardo.

¿Sería correcto en presencia de este hecho, que ha producido una impresión tan desagradable en todos los espíritus, malgastar el dinero del pueblo en representaciones fastuosas?

No, señor.

Me opongo, pues, terminantemente al despacho de la comisión; y en el caso inevitable y desgraciado de una embajada, propongo que se reduzca á la mitad la suma que fija el despacho.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las galerías.*)

Discutiéndose la persona del embajador, el diputado Palacios dijo:

SR. PALACIOS.—Pido la palabra.

Voy á oponerme, señor Presidente, á que nuestra representación sea la misma del Poder Ejecutivo. Las razones casi no habría necesidad de enunciarlas. Todos tenemos la convic-



ción de que ese hombre no puede representar al Congreso argentino.

El doctor Figueroa Alcorta, que es la persona designada, deprimió al Congreso como entidad...

SR. LÓPEZ (P. C.)—¡Eso no se puede permitir!

SR. PALACIOS.—... expulsó á los legisladores de su propia casa con la gendarmería; rompió el equilibrio de los poderes; se atribuyó facultades extraordinarias, desacató los fueros y vejó una investidura inviolable por la Constitución. (*Aplausos en las galerías.*)

SR. LÓPEZ (P. C.)—¡No se puede permitir eso, señor diputado!

SR. PRESIDENTE.—Ruego al señor diputado se sirva no interrumpir al orador.

SR. PALACIOS.—El doctor Figueroa Alcorta no puede, por lo tanto, ser el representante argentino en las fiestas de las Cortes de Cádiz. Pido que conste mi voto en contra. (*Aplausos en las galerías.*)

SR. PEÑA.—No hemos de hacer con este motivo el debate institucional sobre aquella medida del expresidente de la República. En este momento se trata únicamente de saber si pueden ó no tener razón los que fundamenten su objeción en otro motivo que el de la política, para oponerse.

SR. PALACIOS.—¡Esa razón de orden político es fundamental, señor diputado!...

SR. PRESIDENTE.—¡Permitame el señor diputado!...

SR. PALACIOS.—¡Quien ha empleado la fuerza pública para detener á los diputados en las puertas del Congreso, no puede llevar nuestra representación!

SR. PRESIDENTE.—(*Agitando la campanilla.*) ¡Permitanme los señores diputados! La Presidencia no puede consentir esa forma de discusión.

SR. PEÑA.—Fué esa medida la que hizo posible la nueva orientación de nuestra política y de allí surgió la posibilidad de hacer presidente de la República al doctor Sáenz Peña, para que, libre de todo reato, pudiera realizar plenamente la aspiración general hacia otros rumbos.

Es así como yo vinculo los hechos con toda tranquilidad, sin ofuscación, atendiendo á sus conexiones íntimas, que son las que descubre después la historia, cuando se han borrado y desaparecido las pasiones que tejen muchas veces velos tupidos y ocultan esa intimidad ó parentesco que yo he señalado. (*¡Muy bien! Aplausos en las bancas.*)

SR. PALACIOS.—¡El señor diputado ha olvidado pronto hechos que constituyen un baldón para el Congreso argenti-

no! no hay vinculación de ningún género entre la actitud del doctor Figueroa Alcorta, que no ha respetado nunca los derechos del pueblo, y la actitud de ese pueblo, que ha ido al comicio para traer á los verdaderos representantes del país. (*Aplausos en la barra.*)

## V.—El presidente Sáenz Peña y el viejo régimen

SR. PALACIOS.—Pido la palabra.

Voy á fundar con toda brevedad mi voto en favor de la licencia, tal como la pide el presidente de la República.

Entiendo, señores diputados, que se ha magnificado desproporcionadamente este asunto, hasta el extremo de que nos encontramos reunidos en sesión extraordinaria para discutir «graves razones de orden público», según reza la invitación antirreglamentaria que he recibido...

Todo haría presumir que la patria está en peligro, ó que hondas perturbaciones conmueven al país, y sin embargo, sólo se trata, á mi juicio, de un asunto pequeño, de un movimiento que tiende á la renovación del gabinete.

Voto por la licencia, porque creo, adversario leal del primer magistrado, que es justo y humano hacerlo así; pero también porque quiero significar mi protesta contra el viejo régimen que se insinúa y revolotea, como ave agorera, alrededor del lecho de un enfermo (*Aplausos en las bancas*), y porque después de haber escuchado un discurso en el Senado nacional, siento la necesidad de expresar que repudio á los que injuriaron brutalmente al hombre que no quiso deprimirlos con órdenes vejatorias; á los manumitidos, á los libertos, señores diputados, como aquellos que inundaron la Roma de la decadencia, raza de serviles que mereció el apóstrofo ardiente de Escipión Emiliano. (*¡Muy bien! Aplausos en las bancas.*)

Yo que he combatido al presidente de la República en diversos actos de su política, conceptúo que cumplo honradamente con el mandato que tengo como representante del pueblo votando la licencia tal cual la pide el primer magistrado de la nación.

He terminado. (*Aplausos en las bancas.*)